

Cservo8/15



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1
Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965666616 - 965667158 Fax: 965675004
Web: <http://www.sanvicente.infoville.net>
E-mail: svissocialjes@infonegocio.com

CONTRATACION	
Entradas	Salidas
nº 183	nº 179115
Fecha:	

BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES
EDUCACIÓN
INTEGRACIÓN E IGUALDAD

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS POR EL QUE HA DE REGIRSE EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y MONITORIZACIÓN DE HORAS DE PRESTACIONES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON MENORES INFRACTORES

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

La Concejalía de Bienestar Social y Educación, dentro del Programa de Prevención e Inserción Social, pretende reforzar la intervención socioeducativa con menores y jóvenes con mediadas judiciales en medio abierto y con obligación de realizar prestaciones en beneficio de la comunidad, a través del desarrollo del PROGRAMA DE MONITORIZACIÓN DE HORAS DE PRESTACIONES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas y económicas para la ejecución del Programa de supervisión y monitorización de horas de prestaciones sociales en beneficio de la comunidad y que deben regir la gestión y propuesta metodológica respecto a las funciones detalladas en el punto cuarto de este pliego de condiciones.

TERCERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

1. Responsabilizar al menor de su propia conducta y que éste se haga cargo de sus acciones.
2. Beneficiar a la comunidad de este tipo de iniciativas que van más allá de la pura sanción.
3. Hacer comprender al menor el sistema de reglas y normas que hay que respetar cuando se vive en colectividad.
4. Responsabilizar y hacer reflexionar al menor con el objetivo de que no vuelva a reincidir.
5. Visibilizar a la Comunidad el hecho que las infracciones tienen consecuencias para los menores infractores.

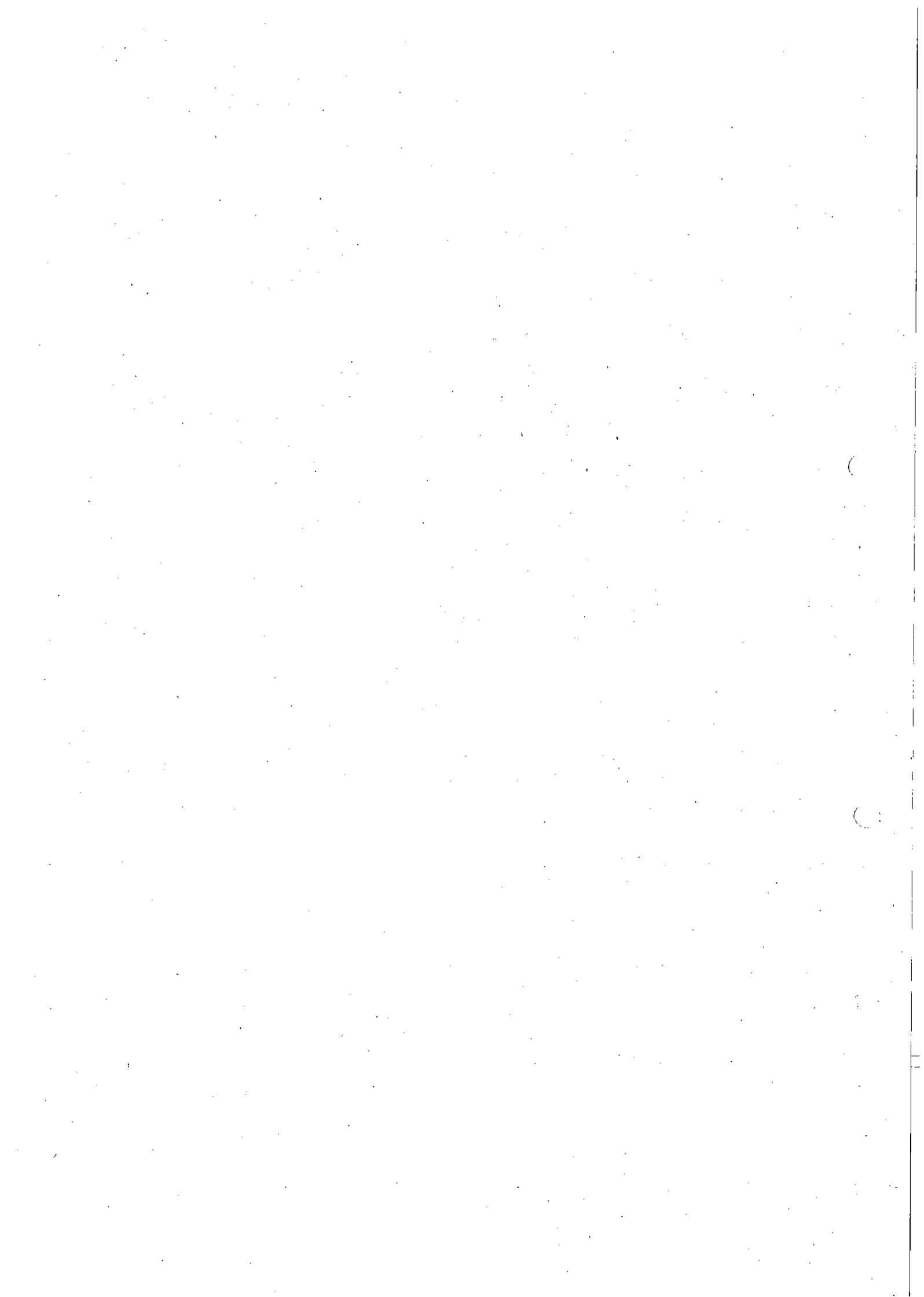
CUARTO: FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PROFESIONAL

- Supervisión y monitorización de las actividades a desarrollar en los distintos espacios públicos.
- Ser la persona responsable del menor en el horario que éste ultimo está ejecutando la actuación.
- Supervisar la correcta ejecución de la tarea que van a realizar.

DILIGENCIA: Haciendo constar que el presente Pliego se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/09/2015. San Vicente del Raspeig, a 28/09/2015.

LA SECRETARÍA ACCTAL,
Fdo. Yolanda Delegado Carrión.







AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965666616 - 965667158 Fax: 965675004

Web: <http://www.sanvicente.infoville.net>

E-mail: svissociales@infonegocio.com

BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS SOCIALES

EDUCACIÓN

INTEGRACIÓN E IGUALDAD

- Gestión del material necesario para la realización de las distintas actuaciones.
- Coordinación con los distintos servicios municipales, en especial con Concejalía de Educación y Urbanismo, que serán las que indiquen la prioridad de las actuaciones en espacios y edificios públicos se ha de realizar. A tales efectos, las actuaciones de reparación de espacios y edificios públicos, a modo de ejemplos, podrán consistir en:
 - Trabajos de limpieza en edificios públicos.
 - Reparación y mantenimiento de algunos espacios (vallas, barandillas, paredes, et).
 - Limpieza de jardines públicos.
 - Limpieza de fachadas manchadas por grafitis.
 - Otras de similar naturaleza.
- Informar tanto a la persona responsable municipal del Programa (Jefe de Servicio de Bienestar Social), como a la educadora responsable en medio abierto del resultado de la participación del menor en la tarea que se le asigne, así como la actitud mostrada en el desarrollo de la misma.
- Elaboración de memoria final del proceso de trabajo y justificación de las actuaciones realizadas.

QUINTO: CONTROL MUNICIPAL DEL SERVICIO.

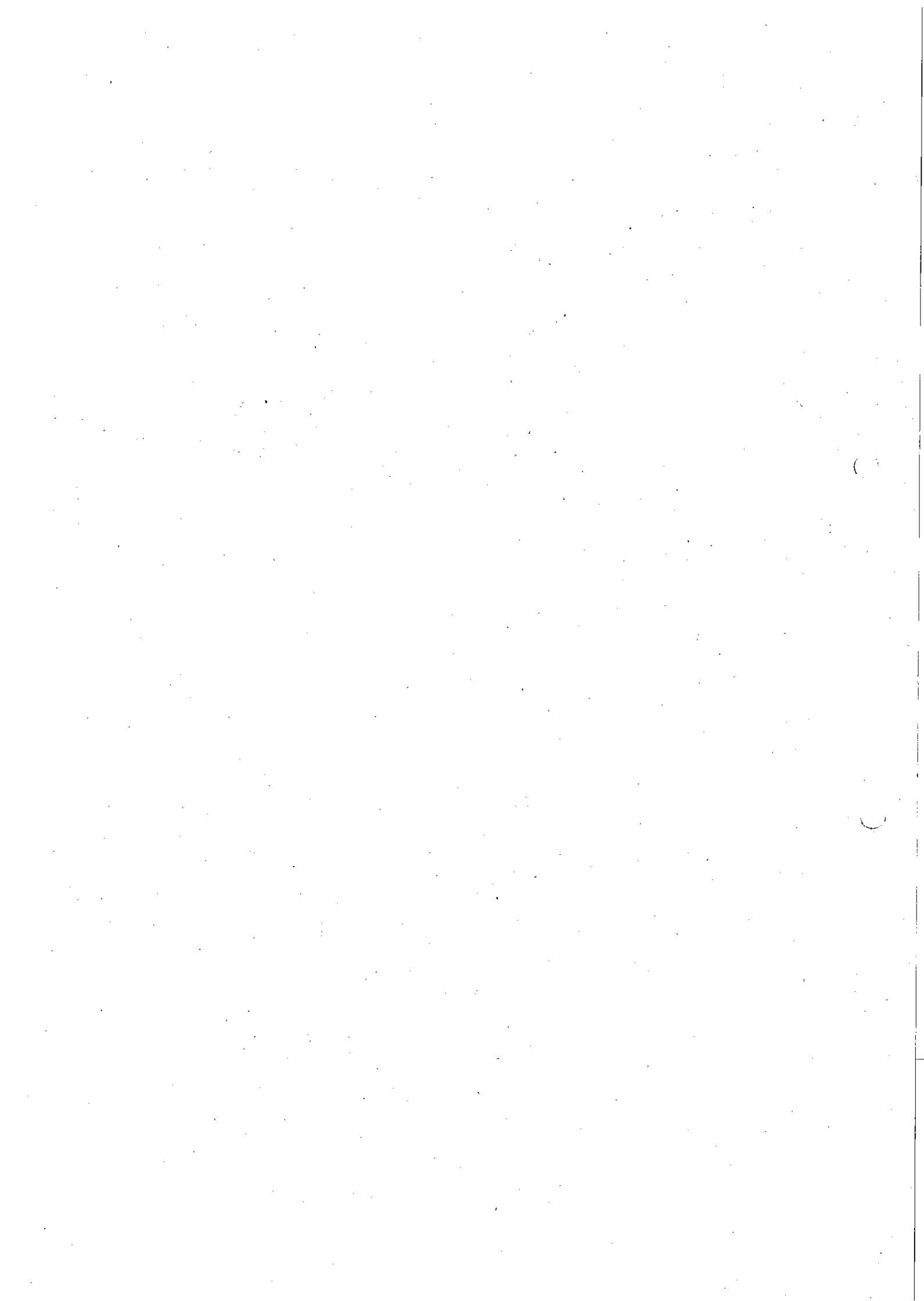
El control técnico y económico municipal de la prestación se llevará a cabo por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social.

Serán funciones de la Dirección Técnica Municipal, las siguientes:

- a. Inspeccionar el desarrollo del programa.
- b. Interpretar el pliego de condiciones técnicas.
- c. Exigir la existencia de medios y organización necesaria y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del servicio.
- d. Proponer las modificaciones técnicas que convenga introducir.
- e. Conformar las facturas presentadas por el contratista por realización de los servicios, e intervenir en las revisiones de precios.
- f. Iniciar los trámites de las incidencias que surjan y, en su caso, tramitarlas y/o resolverlas.

SEXTO: SOLVENCIA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- a). La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:





AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965666616 - 965667158 Fax: 965675004

Web: <http://www.sanvicente.infoville.net>

E-mail: svissociales@infonegocio.com

BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES
EDUCACIÓN
INTEGRACIÓN E IGUALDAD

Las empresas deberán tener experiencia acreditada para la gestión en Programas de intervención socioeducativa con menores de, al menos, 2 años en los tres últimos, mediante certificados de ejecución del programa.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que las empresas licitadoras poseen experiencia acreditada en la prestación del Programa de intervención socioeducativa, por cuenta de entidades públicas de al menos dos años, con contratos igual al objeto de la presente licitación.

b). Y a fin de valorar las distintas ofertas, las empresas adjudicatarias presentarán, como mínimo en su oferta:

1. Detalle de las actuaciones a desarrollar en relación al proceso de intervención a implementar.
2. Descripción de las personas y perfil profesional a contratar con aportación de currículum vitae, en el que se valorara la experiencia profesional que hayan desarrollado en la educación de calle y mediación de conflictos.
3. Seguros y pólizas correspondientes (responsabilidad civil y de accidentes) que den cobertura tanto a los/as profesionales descritos, como a las actividades y actuaciones a desarrollar.
4. Oferta económica, en la que se desglosará la oferta económica en precio unitario por hora.

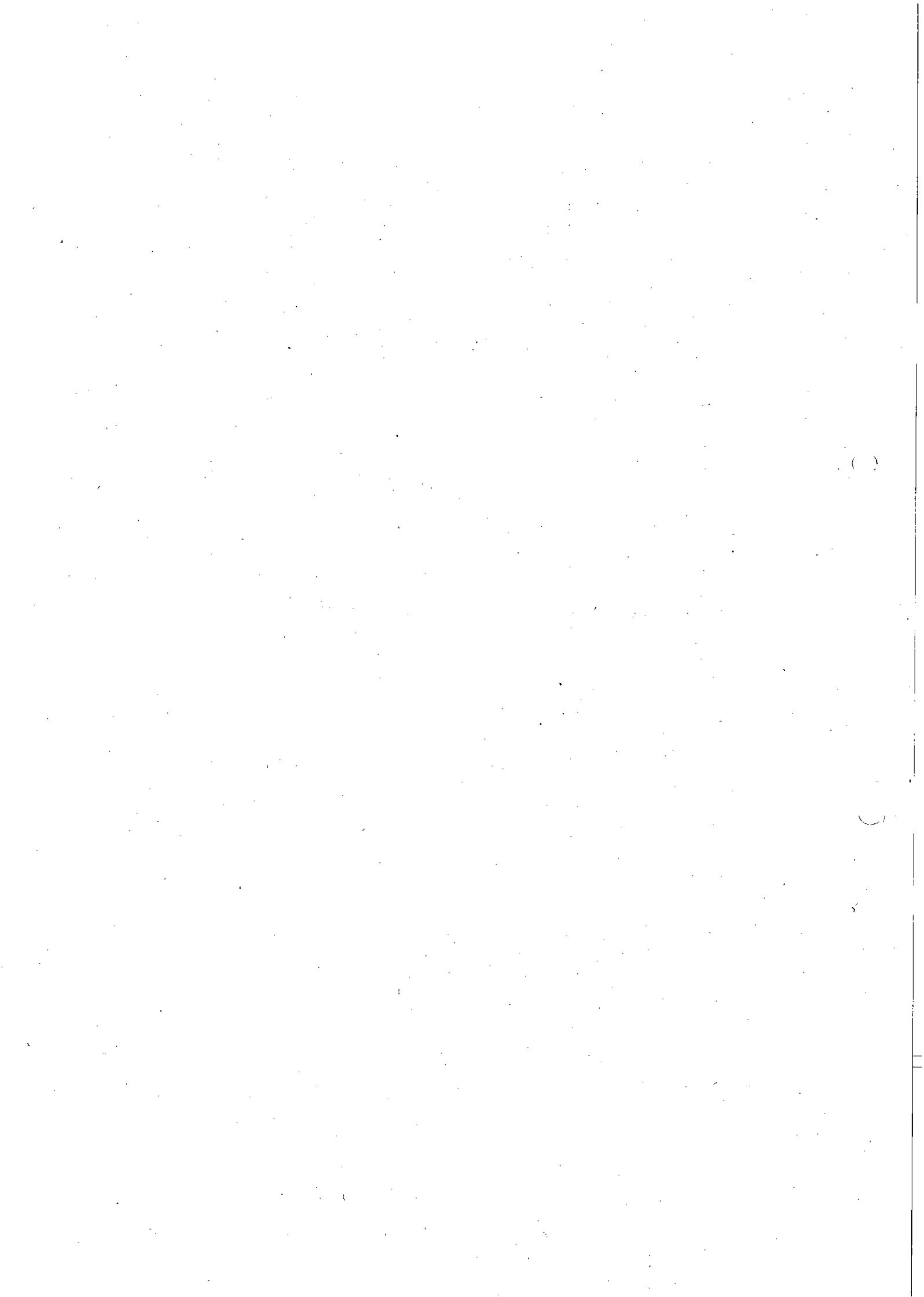
SEPTIMO: PERSONAL NECESARIO

El servicio se realizará por prestación de servicios efectivamente realizados, teniendo en cuenta:

- El horario de cada profesional, será flexible, mañana o tarde, pudiendo trabajar excepcionalmente en día festivo, si la necesidad estuviese acreditada, siempre a petición o consentimiento expreso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
- Cada tarea a realizar se organizará en grupos de 3 o 4 menores cada uno, a determinar la composición del grupo, de acuerdo a las características de los jóvenes y el tipo de tarea a realizar.

*. Los/las profesionales deberán aportar titulación, al menos de grado medio (Diplomado/a o equivalente), adjuntando copia de la misma en el currículum vitae señalado en el punto anterior.

El personal que se emplee en las intervenciones objeto del contrato lo será por cuenta y a riesgo de la empresa adjudicataria, quedando el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig totalmente desvinculado de las relaciones contractuales de cualquier índole, que pudiera tener la empresa concesionaria con respecto a cualquier persona física y jurídica,





no obstante la empresa contratista está obligada, a requerimiento municipal, a acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato corresponde a un máximo anual de 200 horas con la posibilidad de prórroga por un año más.

NOVENO: IMPORTE DEL PROGRAMA

El importe máximo del programa será de 5.600,00 € anual (IVA INCLUIDO), con posibilidad de prórroga un año más.

DECIMO: FORMA DE PAGO

La facturación y el pago del servicio se realizarán con carácter mensual, en función del servicio efectivamente prestado.

UNDECIMO: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de las ofertas, hasta un máximo de 100 puntos:

- **1. Oferta económica – Hasta 35 puntos.**

$$PBE_i = \text{Puntos a repartir} \times BE_i / MBE$$

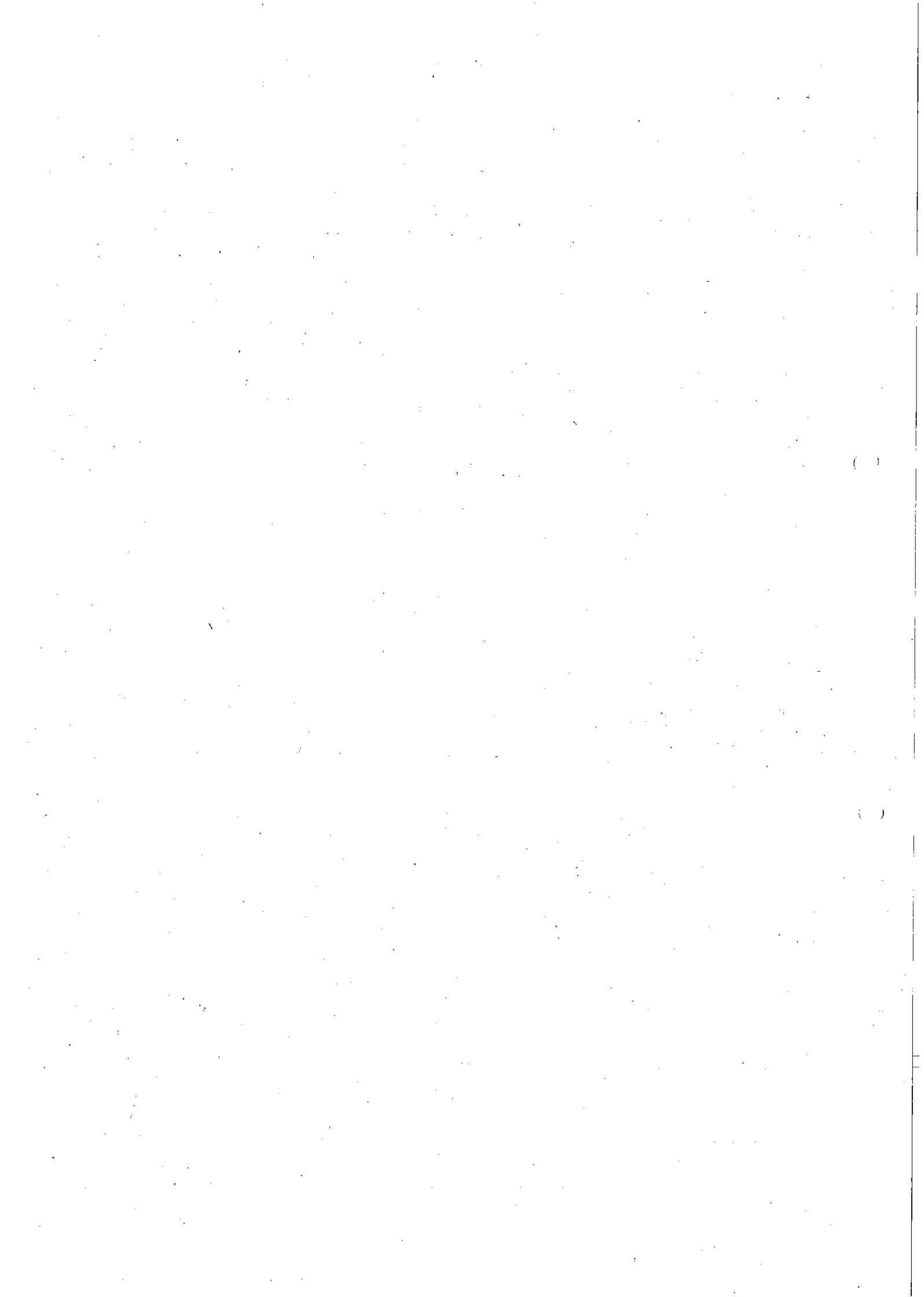
Siendo PBE_i = Puntos por baja económica de la oferta "i".

BE_i = Baja de la oferta "i" en porcentaje.

MBE = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas en porcentaje.

- **2. La idoneidad del programa y proyectos de actuación que se propongan por los concurrentes – 45 hasta puntos :**

1. Diseño del proyecto de las distintas actuaciones en relación con el menor y su contexto, Metodología de actuaciones y organización de la actividad hasta 30 puntos.
2. Sistemas de registro y control de las actuaciones realizadas – Hasta 10 puntos.
3. Sistema de evaluación previsto por la empresa para conocer el grado de satisfacción de las personas beneficiarias finales de dichos servicios hasta 5 puntos.





3. Mejoras – hasta 20 puntos :

- Indumentaria adecuada que este relacionada con las tareas a desarrollar (10 unidades) ... 8 puntos.
- Aportación compra material ... 100 € 2 puntos.
200 €5 puntos.
500 €12 puntos.

DOCEAVO: FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas en que pudiera incurrir el contratista se podrán clasificar en **leves, graves y muy graves**, de acuerdo a los siguientes criterios:

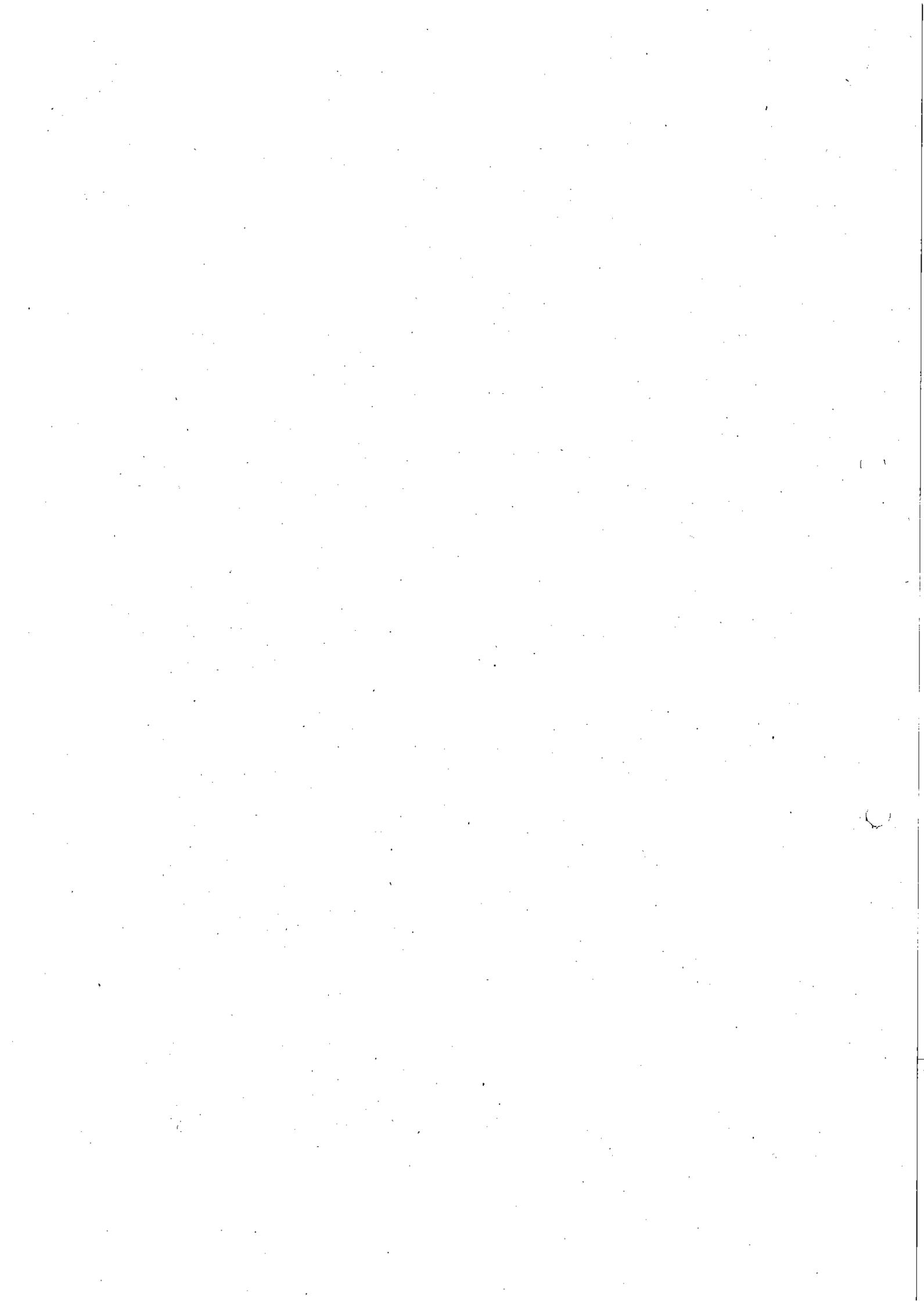
- 1) **Se considera falta leve** el incumplimiento de las obligaciones que le incumben, entre ellas, los incumplimientos en el horario establecido, incorrecciones con los usuarios/as o, en general, la falta de puntualidad y el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido.

Las faltas leves se sancionarán, previo apercibimiento, según el perjuicio causado y, en todo caso, dentro de una graduación entre 120,00 y 360,00 Euros.

- 2) **Tendrán la consideración de faltas graves** además de incurrir en alguno de los supuestos que a continuación se describen, incurrir con reiteración en alguno de los supuestos tipificados como "falta leve", precisando que dicha reiteración se circunscribe a la constatación de 2 resoluciones administrativas sancionadoras definitivas. Los supuestos que, en todo caso, merecen la calificación de "faltas graves" son:
 - a) El abandono del servicio.
 - b) La falsedad o falsificación en la acreditación de los servicios prestados.
 - c) No guardar la debida confidencialidad a los datos o los asuntos que conozcan, la empresa o los profesionales a su cargo, por razón del servicio prestado.
 - d) Cualquier otra que merezca justificadamente dicha calificación, a juicio de la Dirección Técnica del Servicio Municipal en relación a las condiciones contractuales.

Las faltas graves se sancionarán con multas entre 360,01 y 1202,00 €.

- 3) **Constituyen faltas muy graves**, además de incurrir en alguno de los supuestos que a continuación se describen, incurrir con reiteración en alguno de los supuestos tipificados como "falta grave", precisando que dicha reiteración se circunscribe a la constatación de 2 resoluciones administrativas sancionadoras definitivas. Los supuestos que, en todo caso, merecen la calificación de "faltas muy graves" son:





AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965666616 - 965667158 Fax: 965675004

Web: <http://www.sanvicente.infoville.net>

E-mail: svissociales@infonegocio.com

BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS SOCIALES

EDUCACIÓN

INTEGRACIÓN E IGUALDAD

a) Las ofensas verbales, físicas o el trato vejatorio a las personas destinatarias del servicio.

b) Las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio o se opongan manifiesta y notoriamente a lo establecido en el presente Pliego, mereciendo en ambos casos por la entidad de sus consecuencias para el servicio la máxima gravedad como incumplimiento, siempre que se justifique motivadamente por informe de la Dirección Técnica del Servicio.

La comisión de las faltas muy graves se sancionará con multas entre 1200,01 a 2500,00 Euros según las características y consecuencias del incumplimiento. La comisión de 2 faltas muy graves se sancionará siempre con la resolución del contrato.

Respecto a las faltas graves, la comisión de 3 faltas graves podrá ser sancionada además con la resolución del contrato.

El importe de las sanciones que se produzcan se deducirá de la certificación del mes correspondiente, respondiendo, en todo caso, la Garantía Definitiva de la efectividad de aquella.

En San Vicente del Raspeig, 31 de agosto de 2015

EL CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL Jefe Servicio Servicios Sociales

Fdo: DAVID NAVARRO PASTOR

Fdo: Marino Martínez Jimenez

